



DECRETO N° 231/2020 D.E.M.

VISTO:

La celebración del Centésimo Décimo Tercero Aniversario de la Fundación de Seguí, y;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 1° de Septiembre es el día del cumpleaños número 113 de la ciudad de Seguí y resulta el momento indicado para traer al presente la historia de nuestros antepasados que con mucho esfuerzo forjaron el camino para llegar a hoy;

Que, la emergencia sanitaria que se vive en el país por la pandemia del Covid-19 y, a la que nuestra ciudad no es ajena, hace que las celebraciones no puedan realizarse de la forma habitual y tal como tenemos acostumbrados a nuestros vecinos, pero no quita que los festejos puedan realizarse de una manera diferente;

Que adecuándonos a las medidas de público conocimiento, es que los festejos en el marco del aniversario de nuestro pueblo se harán de manera virtual;

Que, ante lo expuesto se estima pertinente declarar de Interés Municipal los festejos por el Centésimo Décimo Tercero Aniversario de la fundación de Seguí, cuyo Acto Central se realizará el día martes 01 de septiembre de 2020 a las 11.30 horas;

Que, además, se estima apropiado declarar asueto administrativo para el personal municipal;

Que, asimismo, se invita a las instituciones y comercios de la localidad a adherir a la medida adoptada y a toda la población a participar del mismo en forma virtual;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI DECRETA:

Art. 1°.- Declárense de *Interés Municipal* los festejos del día 01 de septiembre de 2020, con motivo del Centésimo Décimo Tercero Aniversario de la fundación de nuestro pueblo.

Art. 2°.- Declárese *Asueto Administrativo* para el personal municipal el día 01 de septiembre de 2020 invitando a las instituciones y comercios de la localidad a adherir a la medida adoptada, por las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 3°.- Dispóngase la adopción de los recaudos necesarios para la mantención de los servicios básicos y de urgencia que brinda el municipio.



Art. 4º.- Cúmplase, publíquese, archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, AGOSTO 27 DE 2020.